



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0074 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 ABR. 2018

VISTOS: la Nota N° 209-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 16 de abril de 2018, Informe N° 016-2018-GORE-ICA-SABA/AHG del 5 de abril de 2018, Informe N° 022-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA-NTGA del 27 de marzo de 2018, Informe N° 012-2018-GORE ICA-SUTE/VHJR del 28 de febrero de 2018, Nota N° 101-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA del 21 de febrero de 2018, Documento S/N del 13 de febrero de 2018 y el Memorando N° 108-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE del 1 de febrero de 2018; mediante los cuales se solicita y sustenta la apertura excepcional de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

El literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Directiva establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

Mediante documento S/N del 12 de febrero de 2018 el servidor Sinecio Díaz Gavidia solicitó el reembolso por gasto de peaje que corresponden a la Caja Chica del Año Fiscal 2017 por la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), para lo cual presenta seis (06) comprobantes de pago por gastos ejecutados en el periodo del día 22 al 29 de diciembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

Concepto		Servicios Diversos			
Clasificador		2.3.2.7.11.99			
N°	Fecha de Gasto	Tipo de C/P	N° de C/P	Proveedor	Monto
1	22/12/2017	Factura Electrónica	F301-0376118	CONSESIONARIA DEL PERU S.A.	14.00
2	27/12/2017	Factura Electrónica	F302-0345036	CONSESIONARIA DEL PERU S.A.	14.00
3	28/12/2017	Factura Electrónica	F201-0112155	CONSESIONARIA DEL PERU S.A.	14.00
4	29/12/2017	Factura Electrónica	F104-0235752	CONSESIONARIA DEL PERU S.A.	14.00
5	29/12/2017	Factura Electrónica	F301-0380948	CONSESIONARIA DEL PERU S.A.	14.00
6	29/12/2017	Factura Electrónica	F602-03-987050	RUTAS DE LIMA S.A.C.	5.00
7	29/12/2017	Factura Electrónica	F214-03-682735	RUTAS DE LIMA S.A.C.	5.00
Total:					80.00

La Subgerencia de Abastecimiento mediante Memorando N° 101-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA requirió a la Subgerencia de Tesorería el informe pertinente de la falta de reembolso en el año 2017 de los gastos de peajes señalados por el servidor Sinecio Díaz Gavidia; la misma que fue atendida con Informe N° 012-2018-GORE ICA-SUTE/VHJR por el responsable de la Caja Chica del Año 2017, Victor Hugo Janampa Rojas, quien señala que no se reembolsó los gastos incurridos por el citado servidor público, por lo que es pertinente su cancelación en el presente año.

Con Nota N° 209-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de la Subgerencia de Abastecimiento señala que los comprobantes de pago fueron sometidos al Control Previo por parte de la Subgerencia de Contabilidad con fecha 3 de enero de 2018 y comprometida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas así como por la Subgerencia de Tesorería y la Unidad de Servicios Generales conforme se verifica de los sellos de visto bueno; por lo que, resultando procedente el reembolso a través de una apertura excepcional de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica en el presente año fiscal.

Al respecto, el numeral 1 del artículo 9° la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el





artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificada con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, que regula la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de las dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder de la Sede Central para el ejercicio presupuestal 2018 que permita el reembolso de gastos del 2017 a favor del Gerente General Regional.

La Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE modificada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF sobre "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica" en los puntos VI y VII dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la conformidad de gastos y autorización de reposición o reembolso de los gastos de caja chica, según corresponda; en tal sentido, habiéndose corroborado la ejecución de los gastos de peaje en la que incurrió el servidor Sinécio Díaz Gavidía y gestionado la disponibilidad presupuestal según Certificación N° 052 para hacer efectivo el reembolso por el monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), debe autorizarse la apertura excepcional de Caja Chica para el 2018, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente la apertura de la CAJA CHICA de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según la Certificación Presupuestal N° 052, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a Lourdes Mercedes Romero Ley con DNI N° 40511610 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la apertura excepcional de Caja Chica autorizada en el artículo 1° de la presente resolución será destinado única y exclusivamente para el reembolso de gastos de peaje que corresponde a la Caja Chica del Año Fiscal 2017 a favor del servidor Sinécio Díaz Gavidía, por la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a la responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y F.
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCELL
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



Anexo 1



DETALLE		APERTURA S/
META: 0034		
ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTABLE		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		80.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	80.00

